ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO	FECHA	DOMICILIO	INFRACCIÓN		
N° EXPTE.	ACUERDO	LOCALIDAD			
FLORIN BILL VASZI EXPTE. N° 08/30095/ES	22/09/2008	C/ 18 DE JULIO, N° 23, EDIFICIO CRISTINA 3- PLANTA 3°, PUERTA 6	MUY GRAVE ART. DE LA LEY 23/92 DE SEGURIDAD PRIVADA		

Alicante, 26 de noviembre de 2008. El Secretario General, José Pérez Grau.

0825777

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA

EDICTO

Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de 15 de octubre de 2008, relativa a la aprobación de la modificación puntual número 13 del Plan General de Elche.

Visto el proyecto de Modificación Puntual número 13 del Plan General de Elche, y de conformidad con los siguientes, Antecedentes de hecho

Primero.- El proyecto de Modificación Puntual número 13 del Plan General de Elche, se tramitó por el procedimiento de los artículos 81 y siguientes por remisión del artículo 94.1 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, siendo sometido a información pública durante un mes mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 29 de mayo de 2006, publicándose el anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 5.302 de fecha 13 de julio de 2006 y en el Diario «Información» de fecha 17 de junio de 2007. Tras el pertinente período de exposición pública en el que se presentó una alegación que consta informada y resuelta en el expediente, el Proyecto se aprobó provisionalmente por el mismo Órgano en fecha 15 de diciembre de 2006.

Segundo.- La documentación consta de memoria informativa y justificativa, fichas de área de reparto y planos de información y de ordenación.

Tercero.- El objeto del presente expediente es doble: a.- Calificar como dotación publica la zona edificable en el emplazamiento de la antigua Lonja, transfiriendo parte de la edificabilidad al suelo en el que se ubica el antiguo mercado del Pla y reservando el resto para su transferencia al área de reparto 88 u otra área excedentaria. Dicho

volumen edificable, según se refiere en el referido expediente, se destinará a la construcción de viviendas de protección Pública.

 b.- Calificar el mercado del Plà con clave 4 (residencial),
 a excepción de una zona triangular que se destina a espacio libre asociado a viario.

A tal efecto se verifican las siguientes operaciones:

a.- El suelo ocupado por el mercado de abastos del Plà, actualmente en desuso, y calificado como dotacional F/E (equipamiento educativo-cultural) se califica de la siguiente manera:

- Parte del referido ámbito, en una superficie aproximada de 1.164,37 m², se califica con clave 4 y cinco plantas de altura.
- El resto, en una superficie de 516, 25 m², se califica como dotacional espacio libre asociado a la red viaria
- b.-La manzana sita entre las calles Juan Espuche, José Castaño, Felipe Moya Francisco Vicente, ocupada en su momento por la lonja de frutas y verduras, calificada actualmente como Clave 4, zona de ensanche, con una edificabilidad total de 13.640 m²l, a excepción de su parte central que se destina a zona verde, Clave G, se modifica de la siguiente manera:
- El ámbito de suelo calificada como clave 4 pasa a quedar afecta a uso dotación clave FAD o FED (Administrativo o Educativo- Cultural)., Manteniéndose inalterado el espacio destinado a zona verde (G).

Como resultado de las antedichas actuaciones se incrementa la superficie afecta a suelo dotacional en 2.629,62 m², y, asimismo se mantiene la edificabilidad total, la cual se destina en un volumen de 5.821,875 m²t al suelo ocupado por el antiguo mercado, y el resto se reserva para su materialización, en su caso, en el área de reparto pluriparcelaria número 88 u otra área excedentaria del Plan General.

La propuesta presentada no conlleva incremento de la edificabilidad prevista por cuanto se limita a realizar una redistribución de la existente, y a tal efecto acompaña justificación del cumplimiento del artículo 17 del Anexo del reglamento de Planeamiento de 1998.

Cuarto.- Consta emitido informe de la Dirección General del Patrimonio Cultural Valenciano de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de fecha 25 de septiembre de 2006 favorable a los efectos patrimoniales.

Quinto.- La Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2008, informó favorablemente la Modificación Puntual número 13 del Plan General del municipio de Elche, supeditando su remisión al Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para su aprobación definitiva al cumplimiento de las observaciones señaladas en las consideraciones técnico jurídicas segunda y tercera de dicho acuerdo, debiéndose presentar documento refundido por triplicado ejemplar, debidamente diligenciado con la fecha de aprobación plenaria, recogiendo asimismo la subsanación de la referencia al artículo 17 del Anexo del Decreto 201/1998 de 15 de diciembre, derogado por el Decreto 67/2006 de 12 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ordenación Territorial y Urbanística, que es desarrollo de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre Urbanística Valenciana.

Con fecha 18 de junio de 2008, tiene entrada en el Servicio Territorial, procedente del Ayuntamiento de Elche, en triplicado ejemplar, documentación refundida debidamente diligenciada con fecha de aprobación plenaria.

Con fecha 14 de julio de 2008, el Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección Territorial de Alicante informa que examinada la documentación aportada por el Ayuntamiento de Elche, se pueden considerar subsanadas las observaciones contenidas en las citadas consideraciones técnico jurídicas segunda y tercera del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, ajustándose las referencias al antiguo artículo 17 del Anexo del Reglamento de Planeamiento a su remisión a la normativa vigente.

Sexto.- En fecha 21 de julio de 2008 se ha dictado resolución por la Directora General de Ordenación del Territorio considerando cumplimentado el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 18 de enero de 2008.

Fundamentos de derecho.

Primero.- El procedimiento seguido por el Ayuntamiento resulta acorde con lo previsto en los artículos 81 y siguientes por remisión del artículo 94,1 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Segundo.- La documentación puede considerarse completa habida cuenta la naturaleza y finalidad de la modificación pretendida, si bien el Ayuntamiento deberá remitir un texto refundido, debidamente diligenciado con fecha de aprobación plenaria, por triplicado ejemplar, en el que se recojas las observaciones que a continuación se realizan.

Tercero.- Las determinaciones contenidas en el expediente pueden considerarse correctas en vista de las exigencias de la política urbanística y territorial de la Generalitat, tal y como se expone en el artículo 85 de la LUV.

Cuarto.- Es competente el Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para la aprobación definitiva de la modificación propuesta conforme a lo establecido por el artículo 6.e) del Decreto 162/2007, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamentos de los Órganos Territoriales y Urbanísticos de la Generalitat.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, conforme al acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo y al dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana

MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 13 MERCADO DEL PLA Y LA LONJA - ELCHE SUELO URBANO ELCHE NUCLEO

FICHAS DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO

- AREAS DE REPARTO PLURIPARCELARIAS.-

						ILENTO			
		SUI	PERFICIE (M2)	TOT. EDIF.	NETO	COEF.	TIPO	DIF.
AREA		BRUTA	NETA	COMPUTABLE	(M°)	AN	С	AT	
REP.	CLAVE	В	N	S	E	E/N		(E/S) X C	AN-AT
121	4	1.120	360	800	2.160	6,00	1,00	2,700	3,300
OBSERVACIONES.		TIPO 2B							
122	4	2.340	720	1.180	3.600	5,00	1,00	3,051	1,949
OBSERVACIONES.		TIPO 2B							
123	4	3.465	1.496	2.040	7.480	5,00	1,00	3,667	1,333
OBSERVACIONES.		TIPO 2B				65,556		50.23	
124	4	4.320	2.928	3.660	14.640	5,00	1,00	4,000	1,000
OBSERVACIONES.		TIPO 2A							
125	4	1.380	873	1.092	4.365	5,00	1,00	3,997	1,003
OBSERVACIONES.		TIPO 2A							
126	4	1.256	812	1.016	4.060	5,00	1,00	3,996	1,004
OBSERVACIONES.		TIPO 2A							
127	1	297	91	141	273	3,00	1,00	1,936	1,064
OBSERVACIONES.		TIPO 2B							
128	1	3.968	1.900	3.592	5.700	3,00	1,00	1,587	1,413
OBSERVACIONES.		TIPO 2B							
129	4	7.800		5.910			1,00	2,308	
OBSERVACIONES.		TIPO 2B		MODIFICADA					
132	10	6.322	3.270	6.322	9.810	3,00	1,00	1,552	1,448
OBSERVACIONES.									
- ZONAS HOMOGENE	AS DE AREA	S DE REPARTO U	NIPARCELAR:	IAS					
15P	4	18.500	18.500	18.500	18.500	1,00	1,00	1,000	0,000
OBSERVACIONES.		TIPO 4							
16	4	75.662	41.947	41.947	217.021	5,17	1,00	5,174	0,000
OBSERVACIONES.		TIPO 1B							

Resuelvo.

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 13 del Plan General del municipio de Elche, (Alicante).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

- 3) Normativa
- a) Son de aplicación las ordenanzas y normas de edificación del Plan General para clave 4 y clave F.
- b) Las edificabilidades son las resultantes de las alineaciones y alturas de edificación dibujadas en los planos a escala 1:500 y 1:2000.
- c) Se establece un nivel de protección estructural (protección parcial), para el antiguo edificio de la Lonja del barrio de Altabix.

Se consideran elementos protegidos, las fachadas exteriores, el volumen de la edificación, incluida la tipología a dos aguas de las cubiertas de las naves principales y el perímetro ocupado por la edificación.

Se permiten obras de restauración y rehabilitación, la reestructuración, la reordenación interior y la de los frentes del patio.

La revisión del Plan Especial de edificios protegidos, incluirá este nuevo elemento.

d) El Organismo destinatario del equipamiento de la antigua Lonja, es el Ayuntamiento de Elche.

					APROVECHAMIENTO					
		SU	PERFICIE (M2)	TOT. EDIF.	NETO	COEF.	TIPO	DIF.	
AREA		BRUTA	NETA	COMPUTABLE	(M ²)	AN	C	AT		
REP.	CLAVE	В	N	S	Е	E/N		(E/S) X C	AN-AT	
16P	4	8.824	8.824	8.824	8.824	1,00	1,00	1,000	0,000	
OBSERVACIONES.		TIPO 4								
17	4	60.747	16.911	16.911	92.139	5,45	1,00	5,448	0,000	
OBSERVACIONES.		TIPO 1B								
17P	4	4.953	4.953	4.953	4.953	1,00	1,00	1,000	0,000	
OBSERVACIONES.		TIPO 4								
18	4	40.280	11.880	11.880	83.160	7,00	0,97	6,785	0,215	
OBSERVACIONES.		TIPO 1								
20	4	88.795	22.460	22.460	157.220	7,00	0,97	6,785	0,215	
OBSERVACIONES.		TIPO 1								
21	4	629.809	343.098	343.298	1.713.660	4,99	0,97	4,839	0,156	
OBSERVACIONES.		TIPO 1		MODIFICADA						
21P	4	33.656	33.656	33.656	33.656	1,00	1,00	1,000	0,000	
OBSERVACIONES.		TIPO 4								
22	4	401.897	202.209	202.209	1.210.104	5,98	0,97	5,801	0,183	
OBSERVACIONES.		TIPO 1								

Valencia, 15 de octubre de 2008.

El Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, José Ramón García Antón.

0825850

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

EDICTO

Información pública para autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica. Expedientes: ATREGI/2007/426/03, ATASCT/2008/613/03, ATASCT/2008/614/03, ATASCT/2008/615/03, ATASCT/2008/616/03, ATASCT/2008/617/03, ATASCT/2008/618/03.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 88/2005, de 29 de abril del Consell de la Generalitat (D.O.C.V. de 5-5-2005), por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat Valenciana, en los artículos 28 y 40 de la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico y en Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la instalación eléctrica que se indica.

Peticionario:

Inversiones Cebrasa, S.L.U. CIF: B 53792917.

Emplazamiento instalación: polígono 9, parcelas 40, 49, 50 y 51 del término municipal de Pinoso (Alicante).

Tipo y finalidad de la instalación: instalación solar fotovoltaica conectada a red para la generación de electricidad en corriente alterna a 20.000V.

Características principales: instalación formada por 4 inversores de 700 kW. y 12474 módulos fotovoltaicos, con una potencia total de 2800 kW. 4 centros de transformación prefabricados de 1000 kVA. cada uno y 2 centros de reparto con trafos de 50 kVA., cada uno de ellos.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, puedan examinar el proyecto en el Servicio Territorial de Energía, sito en avenida Rambla Méndez Núñez, número 41-5ª planta de Alicante, así como presentar en dicho Servicio Territorial las alegaciones (por duplicado) que se consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 25 de noviembre de 2008.

El Jefe del Servicio Territorial de Energía, Miguel García Mengual.

0825401

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA08/941.

Interesado: B03430535 - Pastissers Dalacant, S.L.

Domicilio: calle Dos de Mayo, 6. Población: Elx/Elche – Alicante.

Fase: resolución. Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: artículo 4.4 y 7.2 del Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero, Reglamentación Técnico - Sanitaria sobre Condiciones Generales de Almacenamiento Frigorífico (B.O.E. número 39. de 14 de febrero).

to Frigorífico (B.O.E. número 39, de 14 de febrero).
Para el hecho segundo: cap. II, Pto. 1-a, 1-b, 1-c Anexo
II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento
Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la
higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la
Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho tercero: cap. I, Pto. 1 Ánexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho cuarto: cap. I, Pto. 2-c y Cap. II, Pto. 1-d Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho quinto: cap. I, Pto. 7 Ánexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho sexto: artículo 8 del Real Decreto 168/ 1985, de 6 de febrero, Reglamentación Técnico - Sanitaria sobre Condiciones Generales de Almacenamiento Frigorífico (B.O.E. número 39, de 14 de febrero). ado provisionalmente por el

sesión de: 15 DIC 2006

Sometido a información pública por el Excmo. Ayuntamiento Pieno en sesión

celebrada el: 29 MAR 1005

Subsanado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

en sesión de: - 1 ABR 2008

MODIFICACION PUNTUAL N° 13 DEL PLAN GENERAL DE ELCHE

Mercado del Plá y la Lonja

COPIA DILIGENCIADA

Ajuntament d'ELX

FEBRERO DE 2008



Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión

celebrada el: 29 MAR 2015

Aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en

sesión de: 15 DIC 2006

Subsanado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

en sesión de: - 1 ABR 2001

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº13 MERCADO DEL PLA Y LA LONJA - ELCHE

Ajuntament d'ELX ________Aprobado provisionalmente por el

Sometido a información pública por el

Excmo. Ayuntamtento Pieno en sesión

celebrada et. 29 MAR/2006

Excmo. Ayuntamiento Pieno en

sesión de: 15 0/ 2006

1) ANTECEDENTES

La manzana situada entre las calles Enrique Piré García, Maximiliano Thous, Antonio Sansano Franco y Espronceda, en el barrio del Pla, está clasificado como Suelo Urbano y calificada con la clave F/E, Equipamiento destinado a Infraestructura-Servicio Urbano. Estaba ocupada por el mercado de abastos El Pla, actualmente en desuso.

En la manzana contigua por el oeste, la parcela situada al sur, estaba calificada por el Plan General con la clave F/ED, equipamiento Educativo-Cultural. Sin embargo, en el año 2002 se tramitó un expediente de cambio de uso al de Infraestructura-Servicio Urbano, clave F/E. Construyéndose a continuación una edificación destinada a mercado de abastos, quedando en desuso el anterior.

Los diferentes estudios para la reutilización del edificio para otro tipo de equipamiento, no han conducido a un resultado satisfactorio, planteándose la conveniencia de construir viviendas de protección pública.

Por otra parte, la manzana situada entre las calles Juan Espuche, José Castaño, Felipe Moya y Francisco Vicente, ocupada en su momento por la Lonja de Frutas y Verduras, está calificada por el Plan General con la clave 4, zona de ensanche, excepto la parte central que se destina a zona verde, clave G.

Una vez trasladada la Lonja a su nuevo emplazamiento en el sector agroalimentario (E-35) se iniciaron los trabajos previos para urbanizar la plaza y edificar el suelo calificado con la clave 4.

En ese momento, se planteó el debate sobre mantener lo previsto en el Plan General, o la conveniencia de respetar el edificio de la Lonja, aún no estando incluido en el Catálogo de edificios protegibles, por su tradicional impronta en el barrio.

Se decidió mantener el edificio de la Lonja rehabilitándolo y adaptándolo para uso de equipamiento y no desarrollar el aprovechamiento residencial permitido por el Plan General, y la posibilidad de su transferencia a emplazamientos más adecuados o áreas excedentarias.

Subsanado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

en sesión de: 1 - ABR 2008

CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTA, ABITA, UNDANISMO Y VIVIENDA
DILIGENCIA para haca constar que este do-

15 00 52008

Fdo.: El Secretario de la Colmoron retorional de Urbanismo

celebrada el: 29 MAR 2006

Aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pieno en

sesión de: 15 010 2800

2) OBJETO

Los objetivos del presente expediente son dos: Calificar como dotación pública, la zona edificable en el emplazamiento de la antigua Lonja, transfiriendo parte de la edificabilidad al del antiguo mercado del Pla y efectuando una reserva de aprovechamiento por el resto para su transferencia al área de reparto 88 u otra zona excedentaria.

El segundo, calificar el mercado del Pla con la clave 4, a excepción de la zona triangular del sur, que se destina a espacios libres asociados a viario para formar un pequeño jardín. El destino de la construcción es el de vivienda de protección pública, y los bajos el de equipamientos.

Simultáneamente, se establece un régimen de protección para el actual edificio de la Lonja.

Ambos inmuebles son de propiedad municipal, por lo que no es necesario determinar otros mecanismos de gestión. La ejecución de la construcción de viviendas protegidas, se ha encomendado a la empresa de propiedad municipal Pimesa, por acuerdo de la Janta de Gobierno local de 13 de Marzo de 2006, en el que se indica el inicio de los trámites para la cesión del suelo a la empresa municipal y la modificación de la ordenación urbanística para adecuarla a los objetivos citados.

Subsanado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

3) DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA en sesion de: 1 - ABR ZUJB

Se propone calificar una superficie sensiblemente cuadrada de 34,50 m x 33,50-34 m. y 1164,37 m2 de superficie del antiguo mercado del Pla con la clave 4, y 5 plantas de altura máxima como en las manzanas colindantes. El resto de la manzana situado al sur, de forma trapezoidal casi triangular, de 516,25 m2 de superficie, se califica como espacios libres asociados a viario para formar una superficie ajardinada sin la calificación de zona verde por no alcanzar la superficie mínima.

La superficie edificada de plantas piso, se destina a viviendas de protección pública. La planta baja para accesos a plantas piso y sótano, instalaciones técnicas del edificio y las superficies útiles resultantes para albergar equipamientos públicos. En planta sótano se permiten los usos previstos por las normas del Plan General para clave 4 y las condiciones de la edificación son también las de esta clave.

En cuanto a la Lonja, se transfiere la edificabilidad lucrativa prevista por el Plan General, calificándose el antiguo edificio como equipamiento público y el resto como zona verde, aumentando la superficie de ésta prevista por el Plan General.

OLAMBIENT, AL



Excmo. Ayuntamiento Pleho en sesión

celebrada el: 2

Avuntamiento Pieno en

sesión de:

4) JUSTIFICACIÓN

El antiguo Mercado del Pla, está en desuso por haberse construido un nuevo centro de abastos en la manzana contigua. Como ya se ha comentado, los diferentes estudios sobre reutilización de la edificación, han planteado problemas por la propia configuración del edificio, alturas libres, descuelgues de vigas, etc.

Se estimó que entre las posibles incorporaciones al barrio, era deseable el desarrollo de viviendas de protección pública, aunque por razones de gestión, no en régimen de alquiler en las condiciones de la Ley Urbanística Valenciana, por lo que resulta necesaria la modificación de la calificación urbanística.

Asimismo, se estimó que destinando la planta baja a equipamientos públicos, se mantenía el servicio del barrio con el plus de los vuelos destinados a vivienda de protección pública.

Por otra parte, la superficie ocupada por la edificación, se reduce respecto a la actual, por lo que se produce un esponjamiento aumentando el espacio libre público en la parte sur de la manzana.

Respecto al antiguo edificio de la Lonja, la decisión es la de proteger la edificación actual, transfiriendo la edificabilidad lucrativa, de acuerdo con los dictámenes de la Consellería.

Por tanto, se delimita el edificio existente calificándolo como equipamiento público y estableciendo el nivel de protección, destinándose a espacios libres públicos el resto de la manzana.

5) MEDICIONES Y JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 94 L.U.V. Y 212 R.O.G.T.U.

Subsanado por el Excmo. Ayuntarhiento Pleno

Mercado del Pla:

en sesión de: 1 - ABR ZUJ8

Superficie calificada F/E en el Pla. 1.680'625 m2

Superficie que pasa a calificarse clave 4 1.164'375 m2 Superficie que se mantiene dotacional pública 516'25 m²

Edificabilidad propuesta según clave 4 5.821'875 m2T

Antigua Lonja: (ficha de aprovechamiento urbanístico del Plan General)

Superficie computable 5.910 m2





Sometido a información pública por el

Excmo. Ayuntamiento Plend en sesión

celebrada el: 28 MAR 2005

Aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pieno en

sesión de: 15 DIC 2006

Superficie neta 3.794 m2

Aprovechamiento tipo 2'308 m2

Analizando conjuntamente la actuación, resulta:

Suelo dotacional público inicial Suelo dotacional público final	PLA 1.680'625 m2 516'25 m2	LONJA 2.116 m2 5.910 m2	TOTAL 3.796'62 m2 6.426'25 m2
Diferencia	-1.164'375 m2	+ 3.794 m2	+ 2.629°625m2
Suelo clave 4 inicial Suelo clave 4 final	0 1.164'375m2	3.794 m2 0	3.794 m2 1.164'375m2
Diferencia	+1.164'375 m2	- 3.794 m2	- 2.629°625m2
Edificabilidad inicial Edificabilidad final Reserva de aprovechamiento	0 5.821'875 m2T	13.640 m2T 0	13.640 m2T 5.821'875m2T 7.818'125m2T
Diferencia	+ 5.821'875m2T	- 13.640 m2T	0

En definitiva, la superficie dotacional del antiguo mercado, se reduce en 1.164'375 m2 mientras que la superficie dotacional de la Lonja se aumenta en 3.794 m2, con lo que hay un incremento de suelo dotacional público de 2.629'625 m2.

La edificabilidad total no varía. En la lonja estaban previstos 13.640 m2T, de los que 5.821'875 m2T se transfieren al antiguo mercado del Pla y se efectúa una reserva de 7.818'125 m2T para su transferencia al área de reparto 88 o cualquier otra área excedentaria.

Se cumplen los supuestos del art. 94 L.U.V. y 212 R.O.G.T.U. ya que el suelo dotacional público aumenta en 2.629'625 m2 sin variar la edificabilidad total cuntamiento Pleno

en sesion de: 1 - ABR LUU8



Aprobado provisionalmente por el

excmo. Ayuntamiento/Pleno e

sesión de: 5010 2006

Sometido a información pública por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión

celebrada el: []

6) CONDICIONES PARA EL EDIFICIO DE LA LONJA

Se trata de una construcción de tipo industrial de una planta de altura, que ocupa el perímetro completo de la manzana. Está formada por dos naves paralelas siguiendo las alineaciones de las calles José Castaño Martínez y Francisco Vicente Rodríguez, de unos 16 m de anchura y cubierta a dos aguas. Ambas naves se prolongan con dos apéndices de unos 5m. de anchura siguiendo las alineaciones de las calles Juan Espuche y Felipe Moya, formando dos us unidas por dos portadas de acceso sobre el eje de las calles Blas Selva Mendiola- Fco. Alemañ Pérez.

El patio interior libre de edificación, se destinaba a exponer las cajas de fruta, protegido con una estructura ligera. La construcción ha sido característica del barrio, incluso dándole su nombre. Barrio de la Lonja o Barrio de Altabix.

Es una construcción sencilla, propia de la época y con un desarrollo digno.

Una vez perdida su utilización como Lonja de frutas y verduras, se considera que los elementos que deben ser protegidos, son las fachadas exteriores, el volumen de la edificación incluida la tipología a dos aguas de las cubiertas de las naves principales y el perímetro ocupado por la edificación.

El interior tiene un carácter netamente funcional como el patio de operaciones de una construcción industrial para la carga y descarga de frutas, oficinas de control, almacenes, etc.

Por esto, se considera que el tratamiento adecuado es el de restauración y rehabilitación, pudiendo admitirse la reestructuración, la reordenación interior y la de los frentes del patio.

Éste se destina a espacios libres de uso público con la clave G, desapareciendo su función de patio de operaciones, una vez desaparecida su actividad.

Se considera que el nivel de protección adecuado es el estructural con las condiciones citadas anteriormente.

Subsanado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

en sesión de: 1 - ABR ZU



Sometido a información pública por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión

Aprobado provisionalmiento pieno er

xcmo. Ayuntum

celebrada el: 29 MAR 2006

sesión de: 75 DDC 2006

El Plan Especial, actualmente en reestructuración para su actualización y adaptación a la normativa vigente, recogerá estos extremos.

7) NORMATIVA

- a) Son de aplicación las ordenanzas y normas de edificación del Plan General para clave 4 y clave F.
- b) Las edificabilidades son las resultantes de las alineaciones y alturas de edificación dibujadas en los planos a escala 1:500 y 1:2000
- c) Se establece un nivel de protección estructural (protección parcial), para el antiguo edificio de la Lonja del barrio de Altabix.

Se consideran elementos protegidos, las fachadas exteriores, el volumen de la edificación, incluida la tipología a dos aguas de las cubiertas de las naves principales y el perímetro ocupado por la edificación.

Se permiten obras de restauración y rehabilitación, la reestructuración, la reordenación interior y la de los frentes del patio.

La revisión del Plan Especial de edificios protegidos, incluirá este nuevo elemento.

d) El Organismo destinatario del equipamiento de la antigua Lonja, es el Ayuntamiento de Elche.

Elche, a 25 de febrero de 2008

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo. Manuel Lacarte Monreal

subsanado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

en sesión de:

ABR 2438

LIGENCIA APROBALLIMento fue APRO

15 SCT , Luca 15 Annisma 15 Annisma 15 Annisma 15 Annisma 15 Annis de Britanisma 15 Annis d

Sometido a información pública/por el Excmo. Ayuntamiento Pleno ∲n sesión

celebrada el: 29 MAR 2506

Aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en

5 21 2006 sesión de

SUELO URBANO

ELCHE NUCLEO

FICHAS DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO

AREA CLAVE	CLAVE	SUPERFI	CIE	(M2)	TOT. EDIF.	APROVE	VECHAMIENTO			
REP.		BRUTA	NETA	COMPUTABLE	(M2)	Neto	Coef.	Tipo	Dif.	
		В	N	S	E	An	С	At		
						E/N		(E/S) x C	An-At	
		10.700	10.700		II			1		
15P	4	18.500	18.500	18.500	18.500	1,00	1,00	1,000	0,000	
SERVACIO	NES.	TIPO 4								
16	4	75.662	41.947	41.947	217.021	5,17	1,00	5,174	0,000	
SERVACIO	NES [TIPO 1b								
SERVACIO	NES.	TIFO ID								
16P	4	8.824	8.824	8.824	8.824	1,00	1,00	1,000	0,000	
SERVACIO	NES.	TIPO 4								
17	4	60.747	16.911	16.911	92.139	5,45	1,00	5,448	0,000	
SERVACIO	NES.	TIPO 1b								
17P	4	4.953	4.953	4.953	4.953	1,00	1,00	1,000	0,000	
		4.500	4.000	4.500	4.555	1,00	1,00	1,000	0,000	
SERVACIO	NES.	TIPO 4					1			
18	4	40.280	11.880	11.880	83.160	7,00	0,97	6,785	0,215	
SEDVACIO	NEC [TIPO 4		C learne	do por el Ex	cmo Aviii	tamient	o Pleno		
SERVACIO		TIPO 1		Subsanac	30 hoi ei ex	CITIO. Aya	Parment	o i idiio		
20	4	88.795	22.460	22.460sión	de157.220	ABP,00	0,97	6,785	0,215	
NENCIA SERVACIO	Na. I									
SERVACIO	也	TIPO 1								
TO SERVI	THE BE									
21	10 4	629.809	343.098	343.298	1.713.660	4,99	0,97	4,839	0,156	
ECREIA	NES:									
SERVACIO O TERRITO	NES?	TIPO 1		Modificada	4					
MEDI AMBIEN	T. All									
21P	CONSELLERI	33.656 AMBIEN	33.656 _N	SM0 Y VI33V656	33.656	1,00	1,00	1,000	0,000	
SERVACIO	DILIGEA NESumento	A DE MEDIO AMBIEN ICIA para hac o fue 11 PO 40 BA	DO DEFINIT	IVAMENTE						
	- I lin	15\00	THE RESERVE AND PERSONS NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE OWNER.							
22	4	401.897	202.209	202.209	1.210.104	5,98	0,97	5,801	0,183	
		ecretation is to		ai de Urbanismo						

Sometido a información pública por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión

celebrada el: 29 MAR 2005

Aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Fieno en

sesión de: 15 JIC 2006

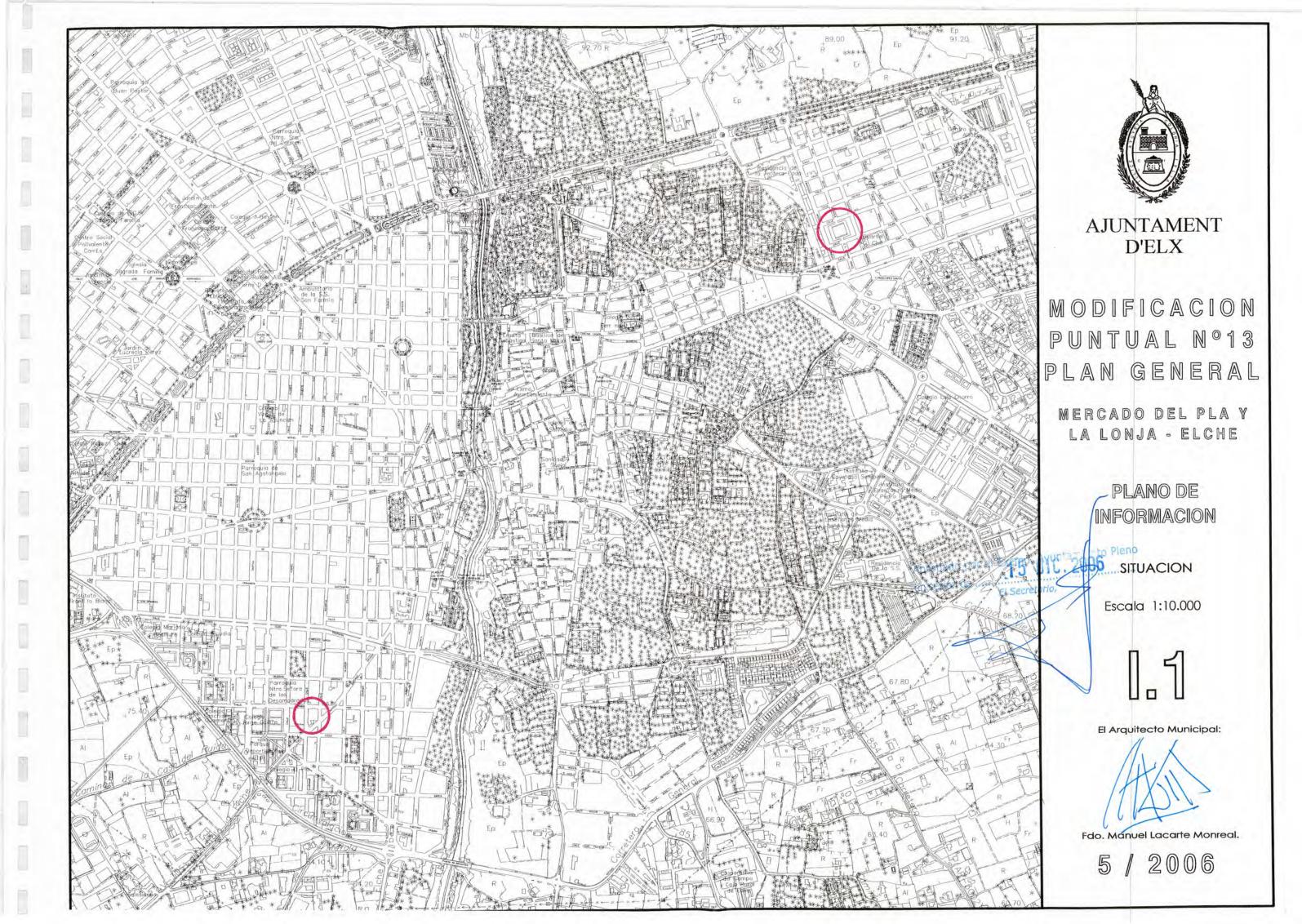
SUELO URBANO

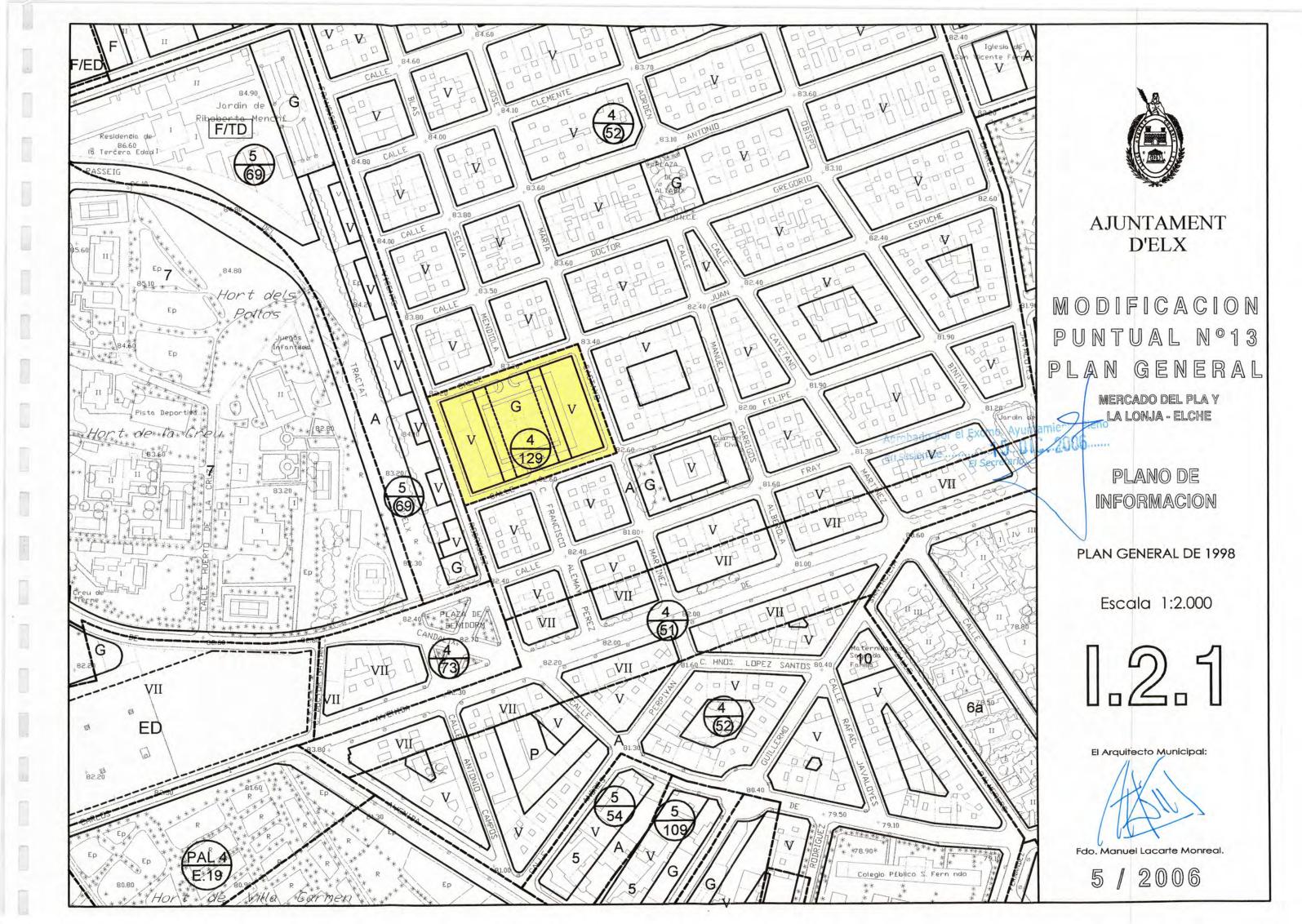
ELCHE NUCLEO

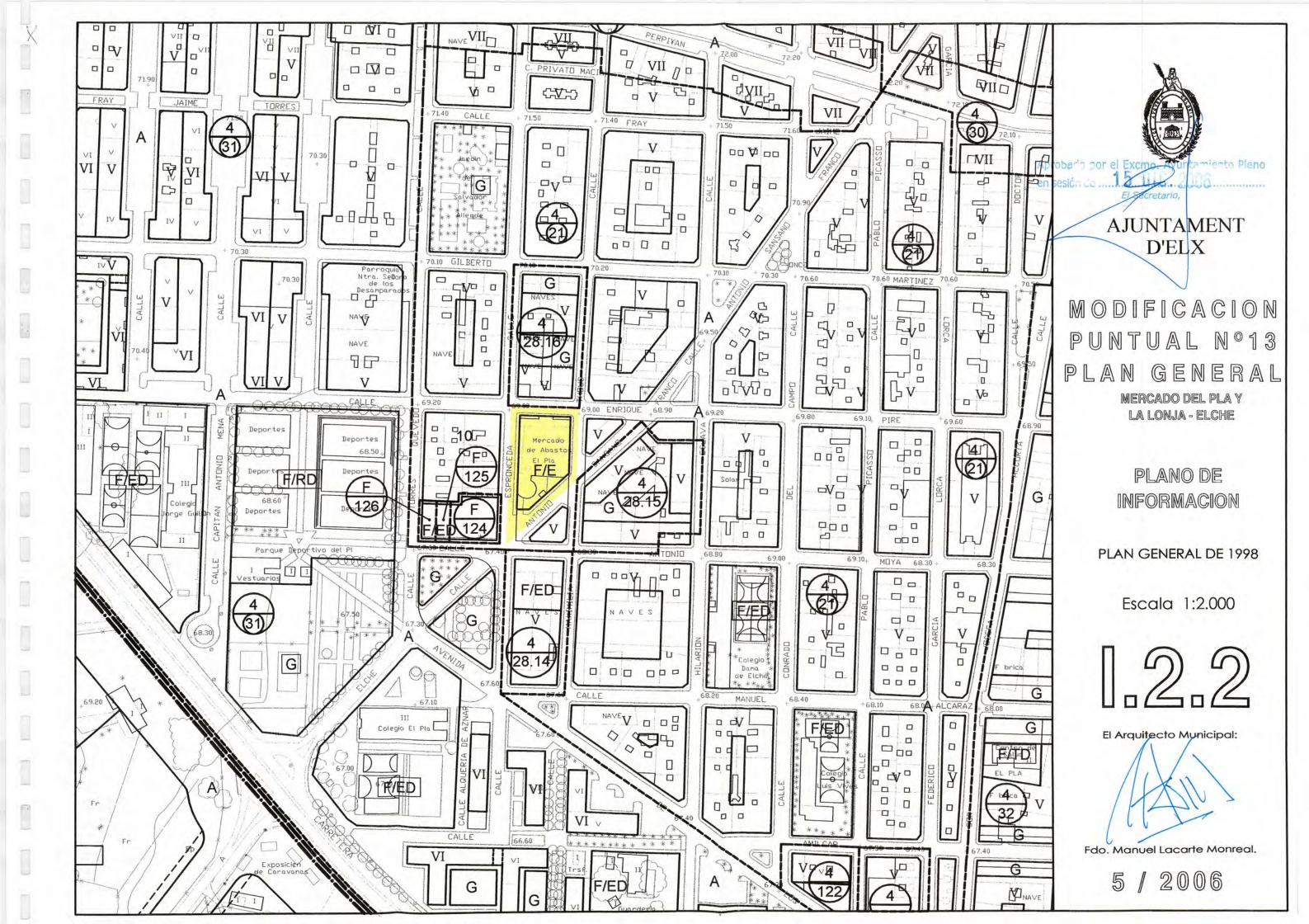
FICHAS DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO

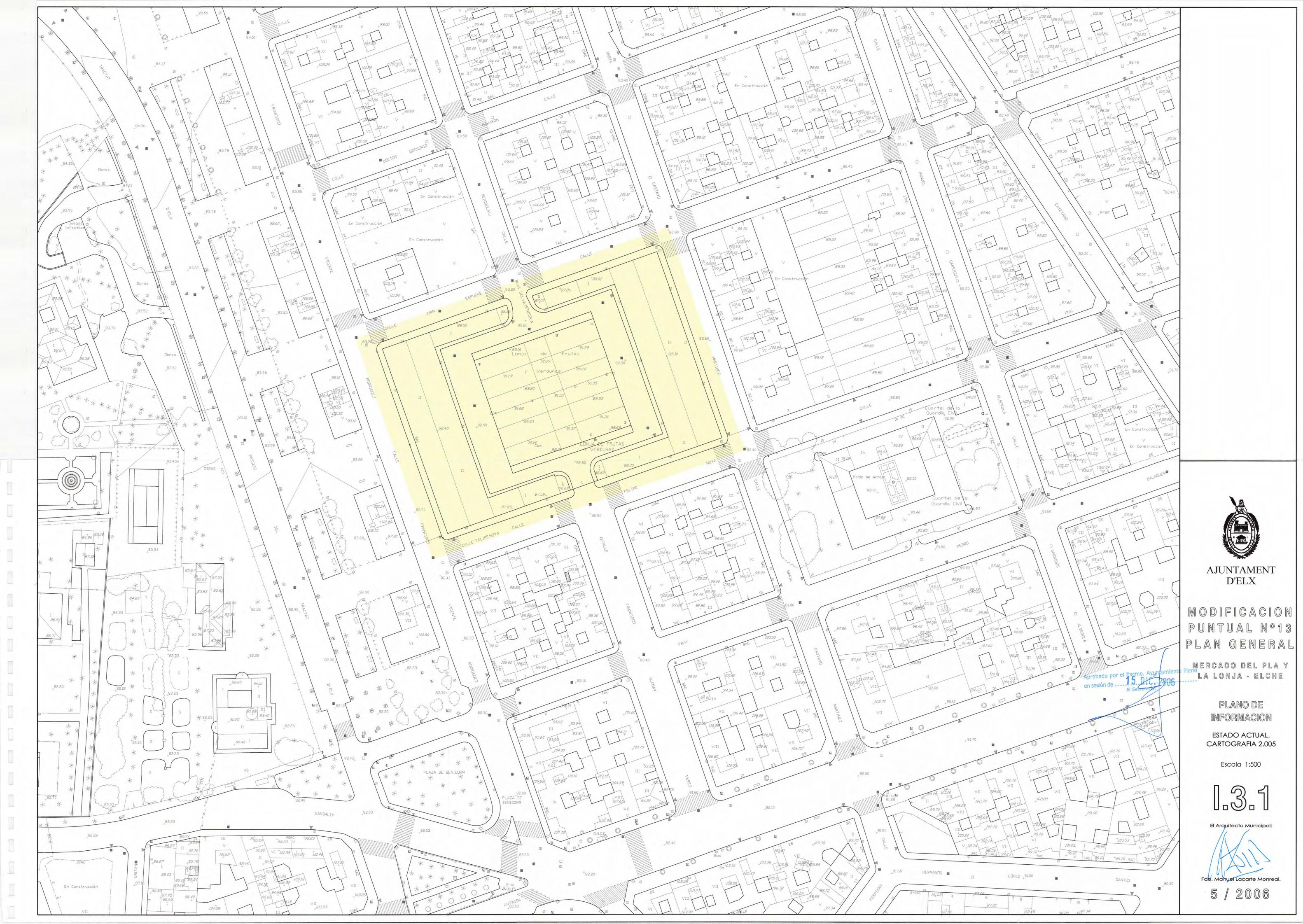
AREAS DE REPARTO PLURIPARCELARIAS.-

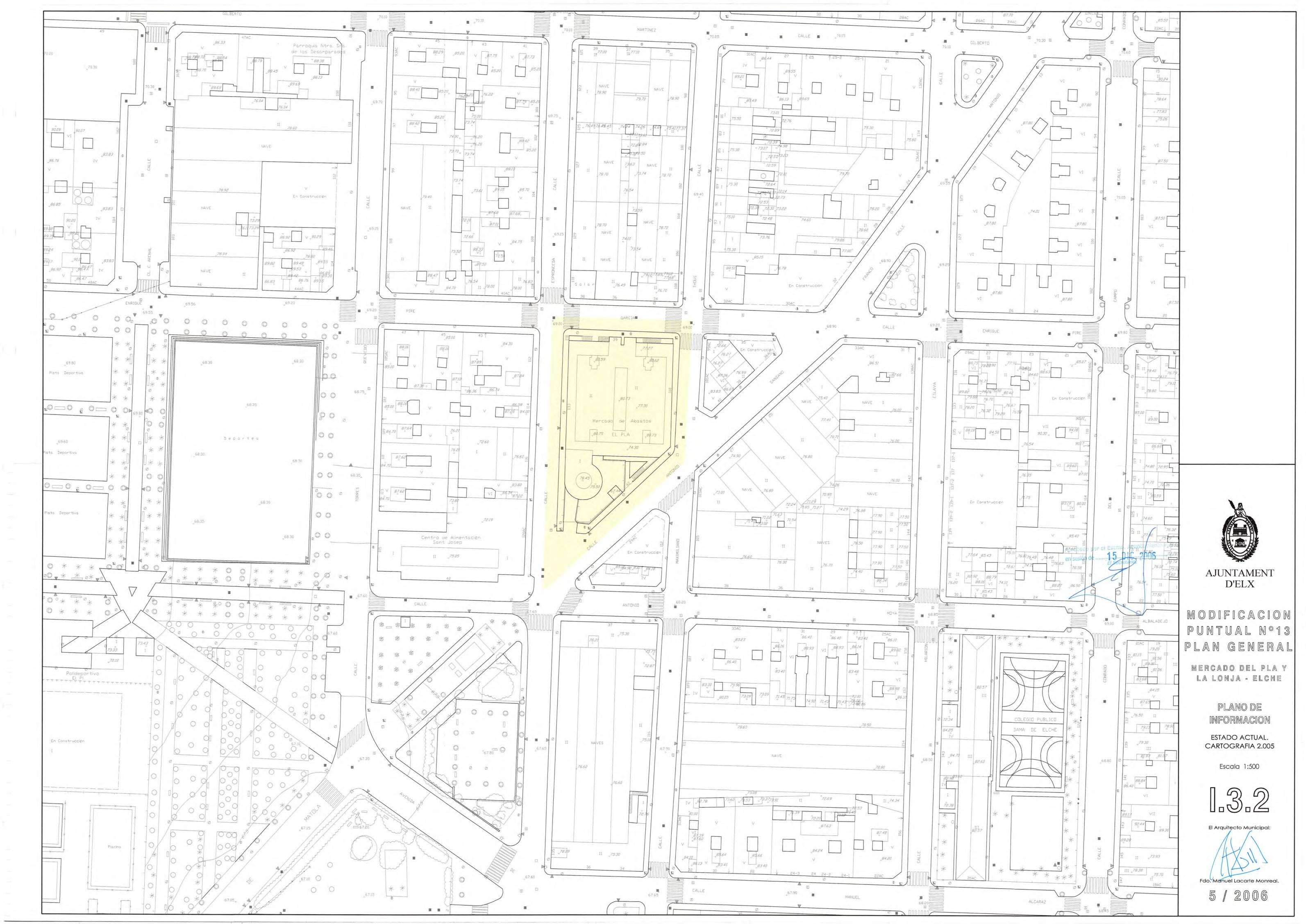
AREA CLAVE		SUPERFICIE		(M2)	TOT. EDIF.	APROVE	CHAMIENTO			
REP.		BRUTA	NETA	COMPUTABLE	(M2)	Neto	Coef.	Tipo	Dif.	
		В	N	S	E	An	С	At		
						E/N		(E/S) x C	An-At	
121	4	1.120	360	800	2.160	6,00	1,00	2,700	3,300	
	г		4150000000000							
DBSERVACIO	NES.	TIPO 2b								
								1		
122	4	2.340	720	1.180	3.600	5,00	1,00	3,051	1,949	
					0.000	0,00	1,00	1 0,001	1,040	
DBSERVACIO	NES.	TIPO 2b								
123	4	3.465	1.496	2.040	7.480	5,00	1,00	3,667	1,333	
DOEDUA 0:0:	NEC [TIDO OL							Mark Control of the	
DBSERVACIO	NES.	TIPO 2b								
124	4	4.320	2.928	3.660	14.640	5,00	1,00	4,000	1,000	
						,	,		, ,,,,,,	
DBSERVACIO	NES.	TIPO 2a								
									_	
125	4	1.380	873	1.092	4.365	5,00	1,00	3,997	1,003	
DEEDVACIO	ure [TIPO 2a			4					
DBSERVACIO	NES.	TIPO Za								
126	4	1.256	812	1.016	4.060	5,00	/1,00	3,996	1,004	
DBSERVACIO	NES.	TIPO 2a		Subsanado p	or el Excmo	. Ayunta	miento I	Pleno		
						(1				
407	1 4 1	007	04	lon copión del	d d ozer	'llo ad	>	1 4000	1 4004	
127	1	297	91	en setatión de	273ABH	23,00	1,00	1,936	1,064	
DBSERVACIO	NES [TIPO 2b								
J D J L L L L L L L L L L L L L L L L L		0 20								
128	1	3.968	1.900	3.592	5,700	3,00	1,00	1,587	1,413	
	-									
DBSERVACIO	NES.	TIPO 2b								
120		7.800		5.910			4.00	2 200		
129	4	7.000		5.910			1,00	2,308		
DBSERVACIO	NES.	TIPO 2b		Modificada	1			100	VALENCIA	
					1			SERAL P.		
								15	83	
132	10	6.322	3.270	6.322	9.810	3,00	1,00	• 1,552	1,448	
	-				11 001 000			80	CRETARIA	
DBSERVACIO	NES.							SELENIES OF	Dir.	

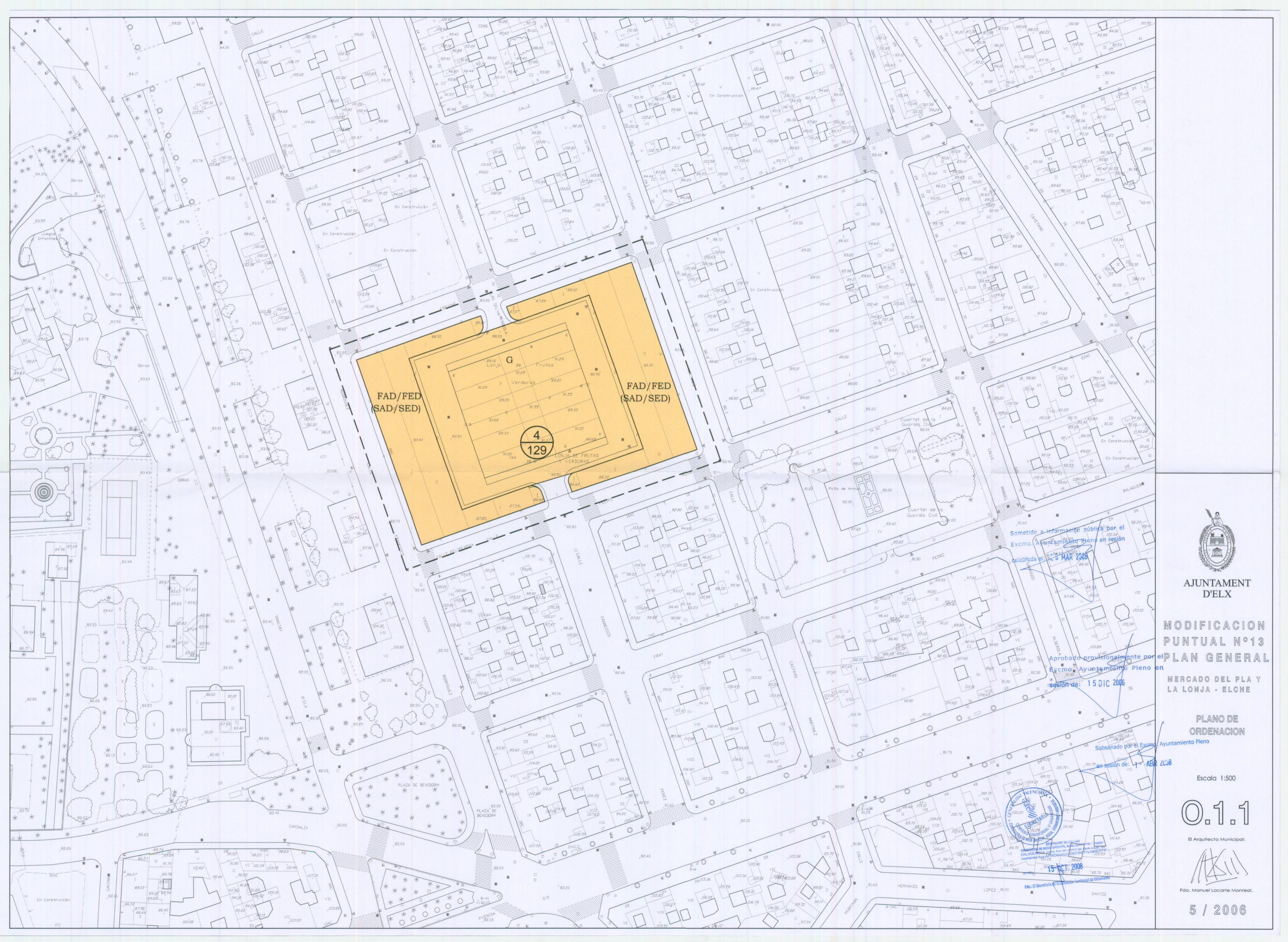


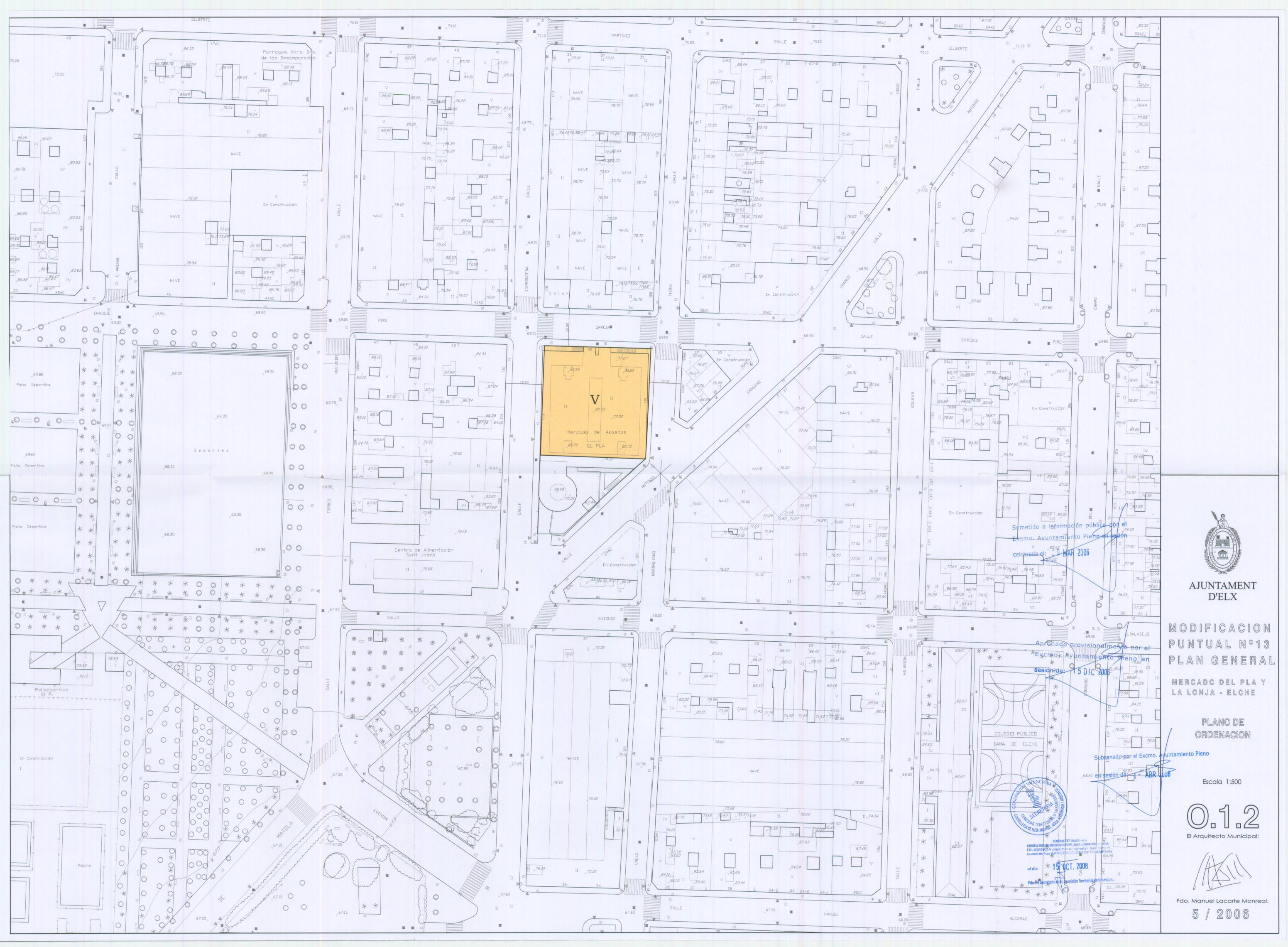










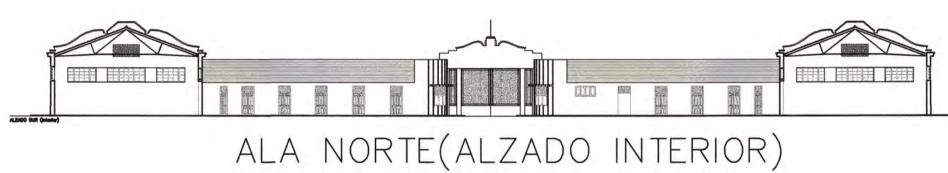




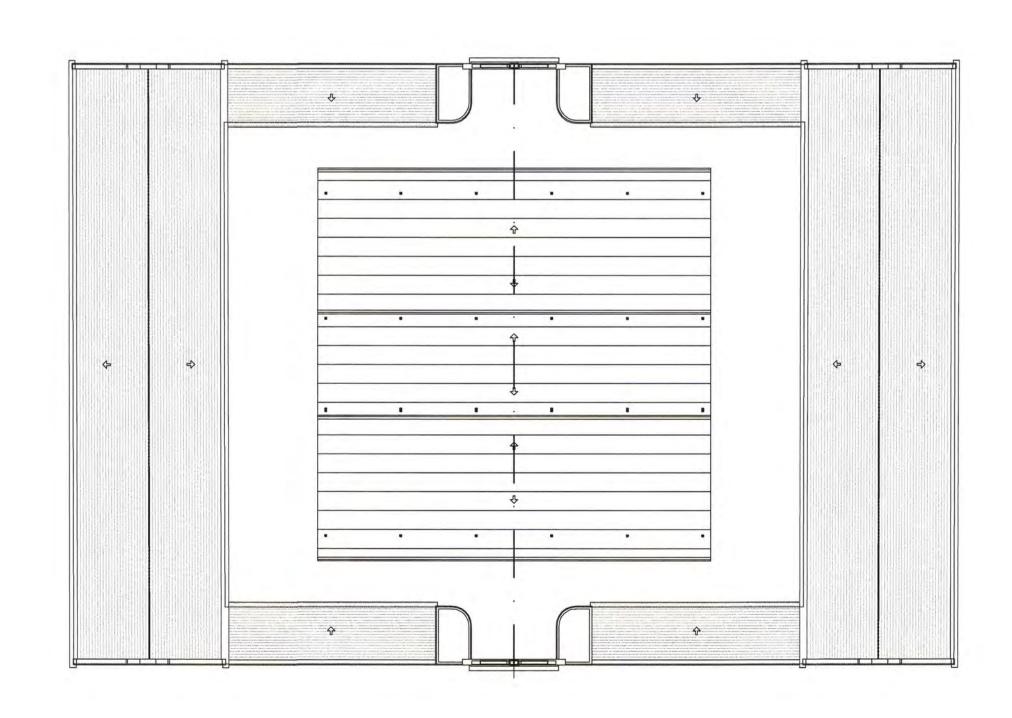
ALA SUR(ALZADO INTERIOR)

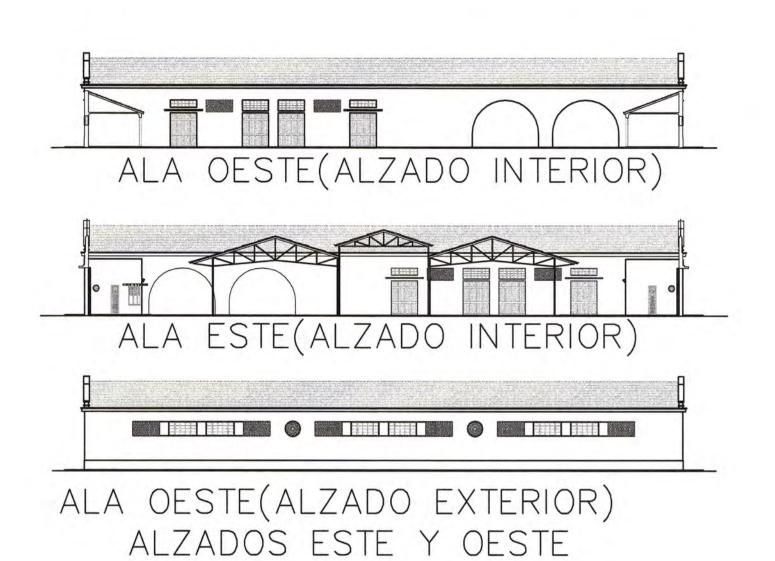


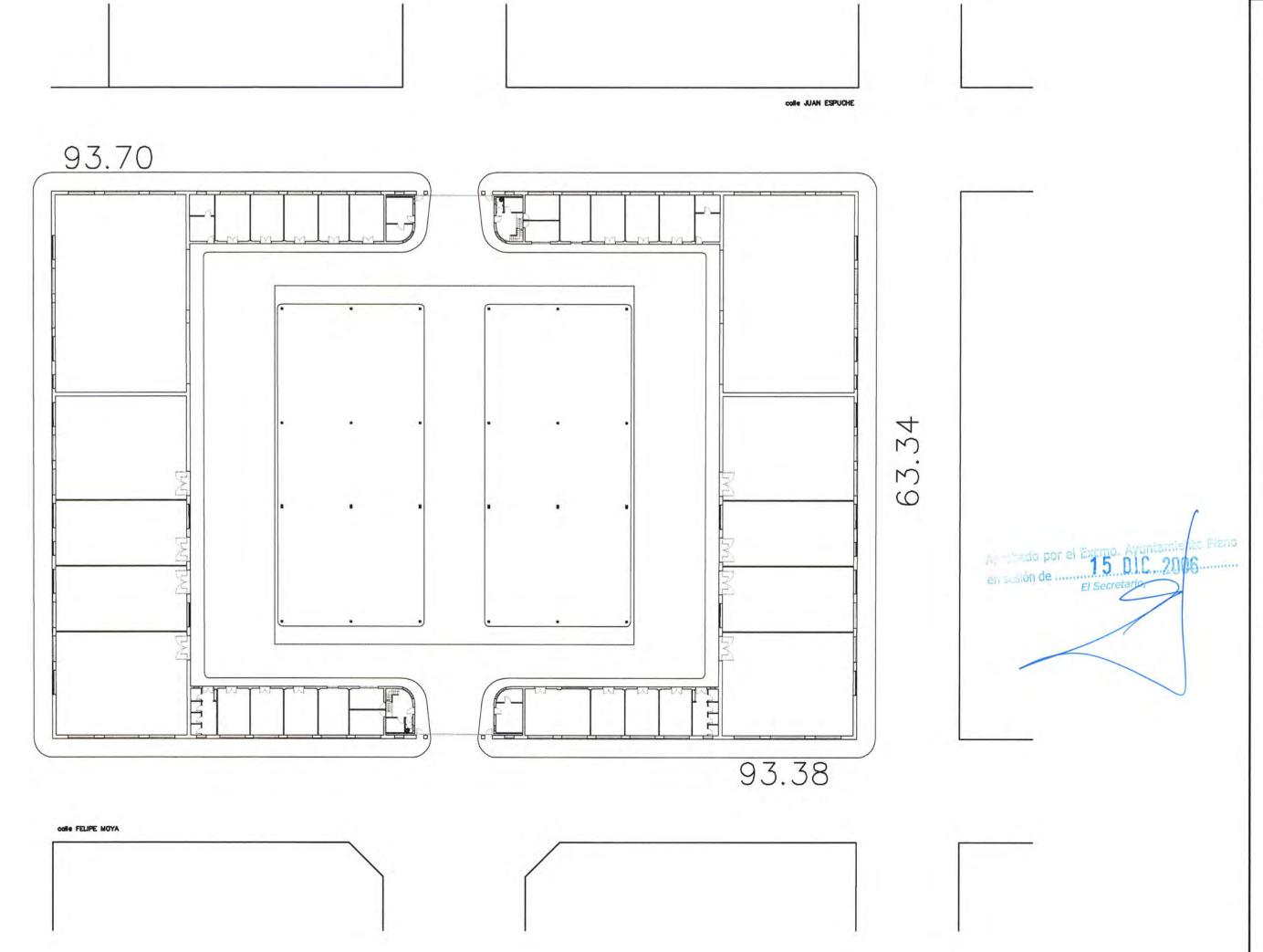
ALA NORTE (ALZADO EXTERIOR)



ALA NORTE (ALZADO INTERIOR)









MODIFICACION PUNTUAL Nº13 PLAN GENERAL

MERCADO DEL PLA Y LA LONJA - ELCHE

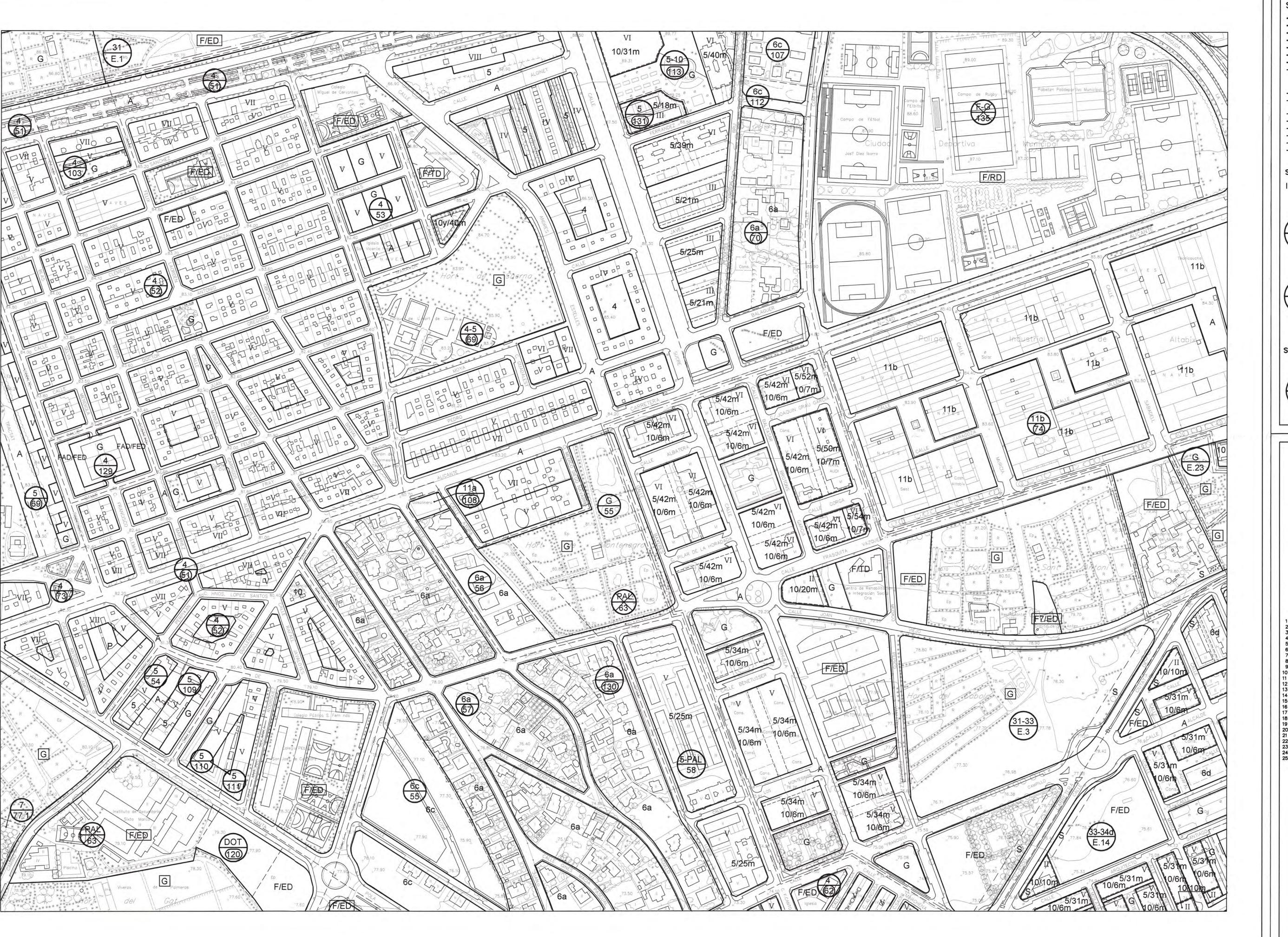
EDIFICIO DE LA LONJA

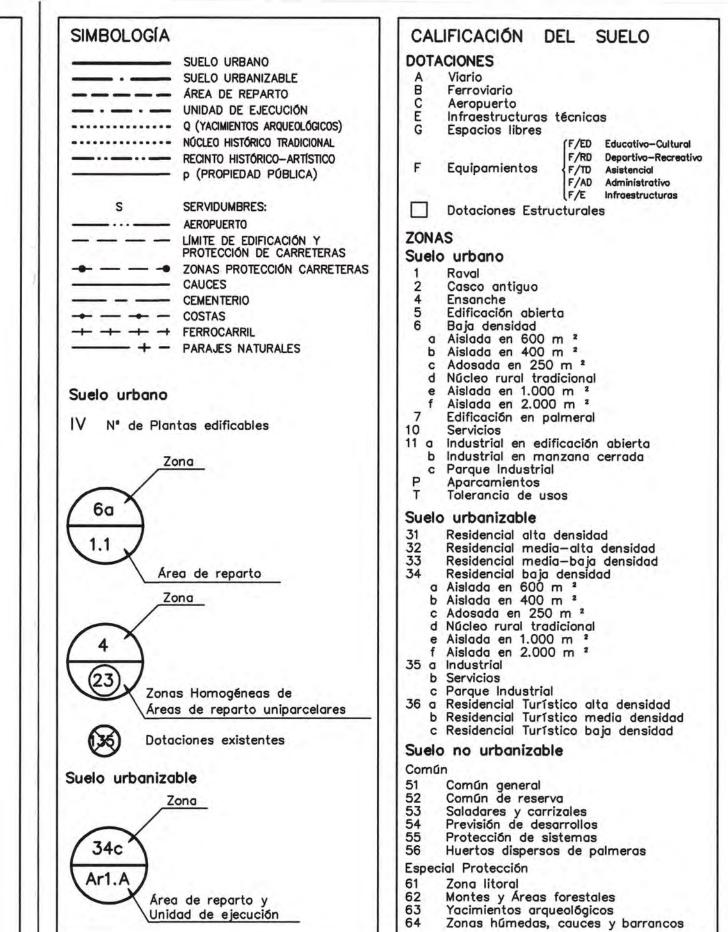
Escala 1:400

El Arquitecto Municipal:



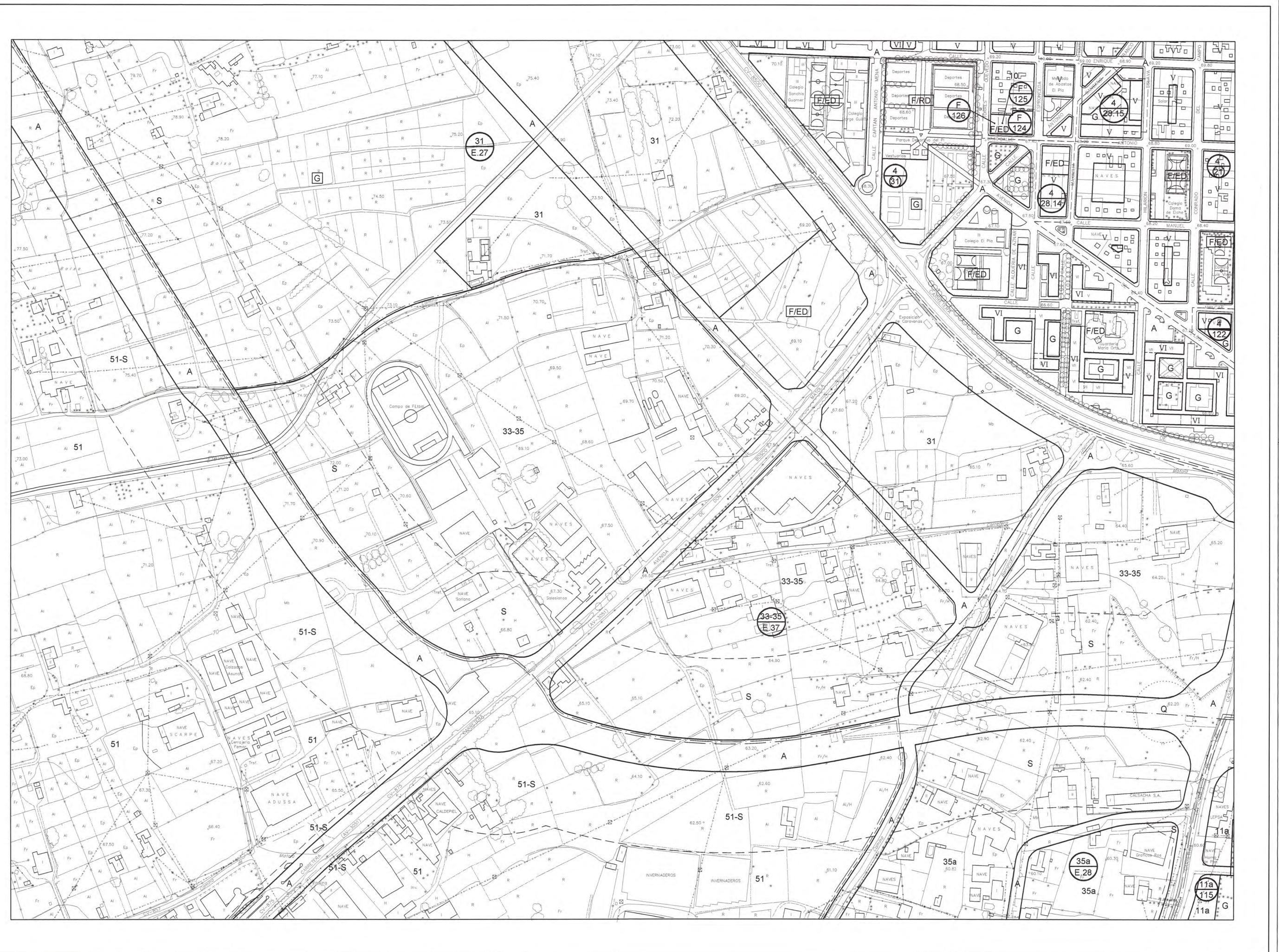
5 / 2006

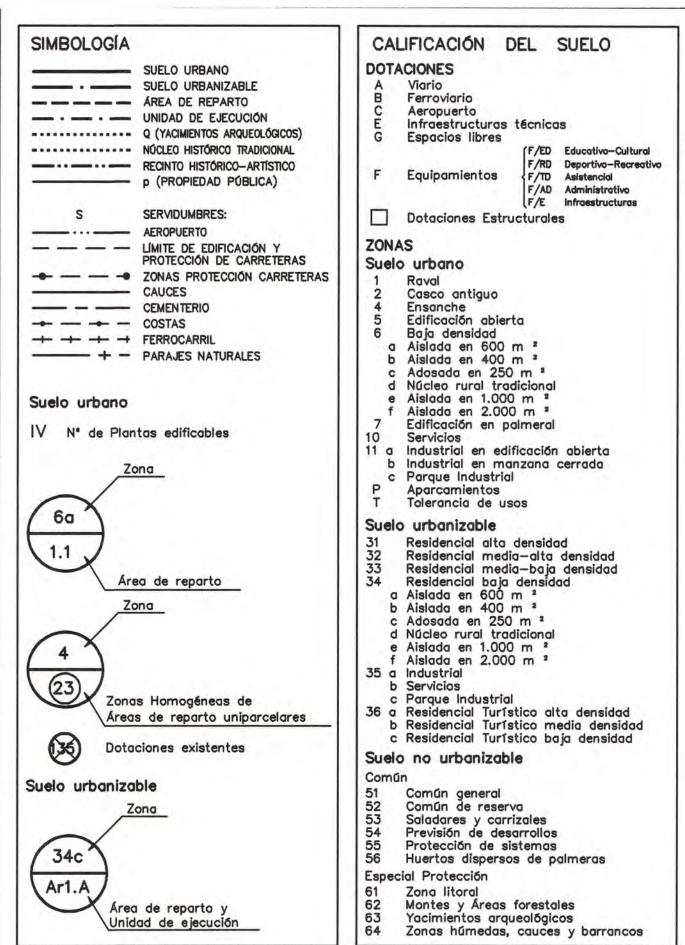




Unidad de ejecución









10-D 10-E 10-F



AJUNTAMENT D'ELX



11-D **11-E** 11-F 12-E 12-F 2006